

Consultas Realizadas

Licitación 418306 - Adquisición de Equipo UPS - OIAT. Ad - Referéndum - SBE

Consulta 1 - Plazo de entrega

Consulta Fecha de Consulta 30-09-2022

Se solicita a la convocante extender los plazos de entrega a 180 dias a fin de permitir una mayor participacion de oferentes, ya que el tamaño del equipo y las configuraciones solicitadas son especiales y no son de comun acceso de forma local.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo establecido en en el PBC, y se recuerda a los potenciales oferentes que el llamado es plurianual

Consulta 2 - Factor de Potencia de Salida

Consulta Fecha de Consulta 04-10-2022

En la PBC se solicita Factor de Potencia de Salida: 1, SOLICITAMOS encarecidamente que también sea aceptada factor de Potencia de Salida: 0,99 teniendo en cuenta que la diferencia con lo requerido es mínima y equipos a media carga o menos tienen un derrateo con respecto al factor de potencia, sin importar el PF a máxima carga. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 3 - Altitud

Consulta Fecha de Consulta 04-10-2022

En el PBC se solicita una Altitud de operacion hasta 1500 metros sin derrateo

Solicitamos a la convocate que tambien sea aceptados equipos con operación sin derrateo a 1000 mts de altura, teniendo en cuenta que la máxima altura en Paraguay es de un poco mas de 800mts, y mantener una especificacion es meramente para dejar fuera de competencia a varios posibles oferente de otra marca.

De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 1/43



Consulta 4 - Baterias

Consulta Fecha de Consulta 04-10-2022

En la EETT se solicita, Cantidad de baterías Debera poder soportar series de 40 baterías 12V. Pag 24-49 Solicitamos que sean aceptados equipos con diferente numero de baterías, ya que las cantidades de las mismas varian según fabricante y autonomía y no especular la dirección hacia un equipo especifico de cierta marca en particular. Favor que esta características sea opcional. en ara de tener mayor cantidad de oferente de manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 5 - PLAZO de ENTREGAS

Consulta Fecha de Consulta 04-10-2022

solicitamos respetuosamente a la convocante extender el mismo a 180 días, teniendo en cuenta que se trata de un equipos de alta potencia que difícilmente pueda tener en inventario, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo establecido en en el PBC, y se recuerda a los potenciales oferentes que el llamado es plurianual

Consulta 6 - Factor de Potencia de Salida

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En la PBC se solicita Factor de Potencia de Salida: 1, SOLICITAMOS encarecidamente que también sea aceptada factor de Potencia de Salida: 0,9 teniendo en cuenta que la diferencia con lo requerido es mínima y equipos a media carga o menos tienen un derrateo con respecto al factor de potencia, sin importar el PF a máxima carga. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 7 - Dejar sin efecto la consulta 2 - Factor de Potencia de Salida

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

Favor dejar sin efecto por error de tipeo la consulta 2 donde se solicita:

-En la PBC se solicita Factor de Potencia de Salida: 1, SOLICITAMOS encarecidamente que también sea aceptada factor de Potencia de Salida: 0,99 teniendo en cuenta que la diferencia con lo requerido es mínima y equipos a media carga o menos tienen un derrateo con respecto al factor de potencia, sin importar el PF a máxima carga. De manera a dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 2/43



Consulta 8 - PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

Solicitamos respetuosamente a la convocante extender el plazo de entrega a 150 días cómo mínimo considerando que se trata de equipos de gran porte con características especiales y que la mayoría de los posibles oferentes no cuentan con stock, ya que no es un equipo de fabricación estándar por lo que necesariamente se tendría que importar y las condiciones del transporte marítimo se encuentran muy inestable por la situación mundial. De esta manera se daría lugar a la presentación de mayor cantidad de oferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo establecido en en el PBC, y se recuerda a los potenciales oferentes que el llamado es plurianual

Consulta 9 - VISITA TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el Pliego de bases y condiciones, en el apartado especificaciones técnicas del cableado eléctrico, en la descripción técnica generales menciona lo siguiente Se deberá proveer e instalar un sistema de cableado eléctrico, para energía estabilizada, a los equipos de laboratorio y PCs informáticos, de acuerdo a las ubicaciones y distribuciones de cada equipo, en 3 (TRES) bloques: UAAL, UQUI y COMBUSTIBLES. Para poder presentar una mejor oferta solicitamos respetuosamente a la convocante favor incluir una visita al sitio donde se deben realizar las obras.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 10 - **Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita:

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 3/43



Consulta 11 - **Visita Técnica

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, se establece: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita técnica al sitio de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del proyecto, de forma a brindar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 12 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Eficiencia: >96%.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia ≥ 93,5% teniendo en cuenta que es un valor típico de eficiencia de los sistemas de energía UPS de este tipo y potencia, y que así también la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además de forma a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 4/43



Consulta 13 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Nivel de ruido: a 1 metro 64dBA.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también se aceptado el nivel de ruido < 70dB a 1 metro, teniendo en cuenta que es un valor estandarizado de ruido de los distintos fabricantes de equipamientos de energía, para equipos UPS de alta capacidad de potencia, y de este tipo Modular que incorpora módulos de potencia individuales con ventiladores independientes que aportan ruido al sistema, y siendo asimismo que este nivel de ruido se alcanza con el chasis UPS equipado a su capacidad final, y además que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y de modo a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 14 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Altitud de operación: hasta 1500 metros sin derrateo.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito o en su defecto que sea indicado como de preferencia u opcional atendiendo a que se encuentra en torno a 100m. la elevación del terreno de la sede de la Institución Convocante donde deberá ser instalado el equipo UPS, siendo incluso la altura máxima de elevación de terreno en nuestro país de aproximadamente 842m. que aún representa una altura muy inferior a la requerida de 1500m., significando en este caso, un requisito injustificado técnicamente, y así también esta especificación se encuentra orientada al modelo EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/criticalpower/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 5/43



Consulta 15 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Rango de tensión de entrada sin descargar baterías: 229-478 VAC

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de tensión de entrada sin descargar baterías de 305 a 478 VAC considerando que este rango permitirá igualmente cubrir con total suficiencia las eventuales variaciones del suministro de la ANDE y de Generadores Eléctricos, sin afectar el normal funcionamiento y performance del equipo UPS, y además que esta especificación está orientada al modelo EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 16 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Factor de Potencia de entrada: > 0,99

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el factor de potencia de entrada ≥ 0,99, teniendo en cuenta que es el valor típico estandarizado de los distintos fabricantes de equipamientos UPS de alta calidad, sin afectar la operación normal y rendimiento de la unidad UPS, y además que esta especificación se encuentra orientada al equipo EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/criticalpower/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 6/43



Consulta 17 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

THDi (al 100%): < 3%

Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados equipos UPS con THDi (al 100%) ≤ 3%, considerando que es el valor normalizado de este parámetro para equipamientos UPS de este tipo Modular y alta potencia, y además que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y así también que este requerimiento es orientada al UPS EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, y asimismo restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo solicitado en el PBC.

Consulta 18 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

THDv (al 100% carga lineal): < 1%

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados modelos de equipos UPS con THDv (al 100% carga lineal) ≤ 2%, atendiendo a que es el valor típico estandarizado de este parámetro para equipos UPS de este tipo Modular de alta capacidad de potencia, y así también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que esta característica está orientada al modelo EXM 200KVA de Vertiv, según puede comprobarse en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, y asimismo restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 7/43



Consulta 19 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Capacidad de sobrecarga: 125% por al menos 10 minutos, 150% por 60 segundos, y hasta 1000% por al menos 100ms.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de hasta 1000% por al menos 100ms. o que sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que esta característica normalmente es propia del sistema bypass de los equipos UPS, no así del sistema Inversor del UPS, que generalmente refiere a niveles de sobrecarga en torno al 150% de la capacidad nominal del UPS, siendo además este requerimiento injustificado técnicamente debido a que no es viable utilizar el equipo a 1000%, cuando que dispone de diversos dispositivos internos de protección que serán activados a valores muy por debajo de este mencionado nivel de sobrecarga. La consulta se realiza de manera a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 8/43



Consulta 20 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Autonomía: entre 12 a 15 minutos, al 80% de carga.

Y en el mismo apartado, también se solicita:

Cantidad de baterías: Deberá poder soportar series de 40 baterías 12V.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de Cantidad de baterías: Deberá poder soportar series de 40 baterías 12V., o que sea indicado como opcional o de preferencia, atendiendo a que en este punto, la importancia radica en el tiempo de autonomía establecido que todos los oferentes deberán cumplir, cualesquiera sea la distribución, capacidad o cantidad de baterías utilizadas en la propuesta, que será elaborada de acuerdo a la solución de los diferentes fabricantes y oferentes, sin afectar de ninguna manera la funcionalidad, prestaciones y calidad del sistema a ser ofertado. La consulta es realizada a fin de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 21 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Comunicaciones: Slot de comunicaciones (2 como minimo), para soporte SNMP, Modbus o Relay Cards.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado 1 slot de comunicaciones como mínimo para soporte SNMP, y el soporte para Modbus o Relay Cards pueda ser aceptado en slots fijos o de expansión del UPS, teniendo en cuenta que normalmente los fabricantes emplean esta distribución de slots y puertos de comunicación, que permitirá de igual forma las mismas funcionalidades técnicas de monitoreo y administración, y además de forma a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo solicitado en el PBC.

23/10/25 09:13 9/43



Consulta 22 - **Equipo UPS

Consulta 05-10-2022 Fecha de Consulta

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se

Normas y estándares: IEC 62040-1, IEC 62040-2, IEC 62040-3, AS62040-3 (VFI-SS-111).

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito AS62040-3 (VFI-SS-111) sea indicado como opcional, atendiendo a que con las demás normas y estándares de calidad también solicitados en este mismo apartado, se garantiza de igual forma la calidad y performance del equipo UPS a ser ofertado, incluyendo además las certificaciones de calidad ISO 9001 e ISO14001, las que también son exigidas en el presente llamado. De esta forma se podrá permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Fecha de Respuesta 11-10-2022 Respuesta

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 23 - **Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: 60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 180 (ciento ochenta) días corridos, el plazo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos de energía de alta capacidad de potencia que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo establecido en en el PBC, y se recuerda a los potenciales oferentes que el llamado es plurianual

23/10/25 09:13 10/43



Consulta 24 - **Prórroga de los Plazos

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita:

Fecha límite de consultas: miércoles, 05 de octubre de 2022 - 15:00hs

Fecha límite de propuestas: viernes, 14 de octubre de 2022 - 08:00hs

Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 35 (treinta y cinco) días calendarios en la fecha de Presentación de Propuestas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo el tipo de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, lo cual la necesidad de la realización de una Visita técnica en el sitio de las instalaciones, luego de la que surgirán las consultas a la Convocante que correspondan, y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo establecido en en el PBC, y se recuerda a los potenciales oferentes que el llamado es plurianual

Consulta 25 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Cantidad de equipos: 126 (ciento veintiseis) unidad.

Sin embargo, y contrariamente en el mismo apartado también se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Se deberá proveer e instalar cableado estabilizado para los puestos eléctricos, con cables de 3x4mm2 como mínimo, para un total de 112 equipos.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar cuál es la cantidad correcta de puestos eléctricos que deberán ser proveídos, cableados e instalado para la alimentación eléctrica estabilizada de los equipos. Lo solicitado es cursado a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 11/43



Consulta 26 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Se deberá proveer e instalar cableado estabilizado para los puestos eléctricos, con cables de 3x4mm2 como mínimo, para un total de 112 equipos.

Y en el mismo apartado también se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Se podrán agrupar hasta 5 (cinco) puestos eléctricos de bajo consumo, como ser PCs, Balanzas u otros, que no consuman una potencia superior a 200w cada equipo.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el cableado de las troncales de los circuitos eléctricos estabilizados se deberá realizar con cable 3x4mm2, mientras que las derivaciones hasta los puestos eléctricos en el trayecto del cableado troncal 3x4mm2, podrán realizarse con cable 3x2mm2, teniendo en cuenta que los tomacorrientes normalmente son solamente de 10A que no precisan que los cables sean de 4mm2. Lo solicitado es cursado a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 12/43



Consulta 27 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Para el caso de SALA ESTERIL, no se podrán utilizar canaletas ni caños, se deberán utilizar los ductos embutidos existentes.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que podrán ser utilizados 3 (tres) cables separados de 4mm2 unipolares en lugar del cable tipo taller 3x4mm2 considerando que el espacio disponible en los ductos embutidos existentes podría ser insuficiente para la utilización del cable 3x4mm2 en este tramo. La consulta es realizada con el objeto de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 28 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Cada puesto eléctrico deberá contar con al menos 3 (TRES) toma corriente estabilizados (del tipo Shuko/Americano con tierra), según lo requiera el equipo.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar de los 3 (tres) toma corriente estabilizados descritos, cuántos deberán ser tipo Shuko y cuántos deberán ser tipo Americano (2 patas planas) con tierra, a fin de presentar una oferta ajustada a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 13/43



Consulta 29 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Cada puesto eléctrico deberá contar con al menos 3 (TRES) toma corriente estabilizados (del tipo Shuko/Americano con tierra), según lo requiera el equipo.

Al respecto entendemos que la Convocante requiere para cada puesto eléctrico 3 (tres) cajas plásticas externas universales con placa, equipada con un pico toma tipo Schuko o Americano con tierra, según corresponda. Es correcta nuestra apreciación? En caso contrario, solicitamos favor aclarar. La consulta es cursada de forma a presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 14/43



Consulta 30 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x6mm): Se deberá proveer e instalar cableado estabilizado para los puestos eléctricos, con cables de 3x6mm como mínimo, para un total de 10 equipos.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el cableado de las troncales de los circuitos eléctricos estabilizados para un total de 10 equipos se deberá realizar con cable 3x6mm2, mientras que las derivaciones a los grupos de puestos eléctricos en el trayecto del cableado troncal 3x6mm2, podrán realizarse con cable 3x4mm2, y para la terminación hasta los puestos eléctricos podrán realizarse con cable 3x2mm2, teniendo en cuenta que los tomacorrientes normalmente son solamente de 10A que no precisan que los cables sean de 6 y 4mm2, incluso ya no permite la fijación de cables de estas secciones en los tornillos de los tomacorrientes. Lo solicitado es cursado a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

De acuerdo al PBC, Las dimensiones de los conductores se respetan debido a futura ampliacion,.

23/10/25 09:13 15/43



Consulta 31 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Para el caso de SALA ESTERIL, no se podrán utilizar canaletas ni caños, se deberán utilizar los ductos embutidos existentes.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que podrán ser utilizados 3 (tres) cables separados de 2mm2 unipolares en lugar del cable tipo taller 3x4mm2 considerando que el espacio disponible en los ductos embutidos existentes podría ser insuficiente para la utilización del cable 3x4mm2 o incluso de cables separados de 4mm2 en este segmento del cableado eléctrico, y además que el cable de 2mm2 admite en torno a 16A de corriente eléctrica, que representa poco más de 2800W de consumo, valor que supera apreciablemente la capacidad de los tomacorrientes en la terminación de los circuitos eléctricos. La consulta es realizada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta	11-10-2022
------------------------------	------------

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 16/43



Consulta 32 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Cada puesto eléctrico deberá contar con al menos 3 (TRES) toma corriente estabilizados (del tipo Shuko/Americano con tierra), según lo requiera el equipo.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que los toma corriente estabilizados serán del tipo de embutir, y que deberán ser montados en las cajas metálicas embutidas existentes en las diferentes áreas de trabajo donde serán instalados los puestos eléctricos. La consulta es realizada de forma a presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 33 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 4x6mm + tierra): Para el caso de SALA ESTERIL, no se podrán utilizar canaletas ni caños, se deberán utilizar los ductos embutidos existentes.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que podrán ser utilizados 4 (cuatro) cables separados de 6mm2 unipolares en lugar del cable tipo taller 4x6mm2 teniendo en cuenta que el espacio disponible en los ductos embutidos existentes podría resultar insuficiente para la utilización del cable 4x6mm2 en este tramo. La consulta es realizada con el objeto de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

DE ACUERDO AL PBC; las dimensiones de los conductores se respetan debido a futura ampliacion, el tipo utilizado podra ser cambiado debido a las circuntancias tecnicas ya que es un sector existente.

23/10/25 09:13 17/43



Consulta 34 - **Visita Técnica

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, se establece:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica.

Sin embargo, contrariamente en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Generales: Las cantidades finales, distribuciones y tipos de equipos, podrán ser verificadas y visualizadas en la VISITA TECNICA GUIADA.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita Técnica Guiada en el sitio de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución Convocante con pleno conocimiento de los suministros y del alcance proyecto, de forma a proporcionar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 18/43



Consulta 35 - **Plazo de Entrega

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Generales, se solicita:

Plazos de Entrega: Equipo UPS (con banco baterías): 60 días., Servicio Cableado y adecuaciones: 45 días.

Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 180 (ciento ochenta) días corridos, el plazo para la entrega del Equipo UPS con banco de baterías, así también extender en al menos 90 días corridos el Servicio de Cableado y adecuaciones, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor, atendiendo los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos de energía de alta potencia, y considerando además que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo establecido en en el PBC, y se recuerda a los potenciales oferentes que el llamado es plurianual

23/10/25 09:13 19/43



Consulta 36 - **Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 4x6mm + tierra): Para el caso de SALA ESTERIL, no se podrán utilizar canaletas ni caños, se deberán utilizar los ductos embutidos existentes.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que podrán ser utilizados 4 (cuatro) cables separados de 4mm2 unipolares en lugar del cable tipo taller 4x6mm2 considerando que el espacio disponible en los ductos embutidos existentes podría no ser el suficiente y necesario para la utilización del cable 4x6mm2 o incluso de cables separados de 6mm2 en esta parte del cableado eléctrico, y además que el cable de 4mm2 admite de 24A de corriente eléctrica. La consulta es formulada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

DE ACUERDO AL PBC; las dimensiones de los conductores se respetan debido a futura ampliacion, el tipo utilizado podra ser cambiado debido a las circunstancias tecnicas ya que es un sector existente.

23/10/25 09:13 20/43



Consulta 37 - *Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Cantidad de equipos: 126 (ciento veintiseis) unidad.

Sin embargo, y contrariamente en el mismo apartado también se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Se deberá proveer e instalar cableado estabilizado para los puestos eléctricos, con cables de 3x4mm2 como mínimo, para un total de 112 equipos.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar cuál es la cantidad correcta de puestos eléctricos que deberán ser proveídos, cableados e instalado para la alimentación eléctrica estabilizada de los equipos. Lo solicitado es cursado a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2022
-----------	--------------------	------------

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 21/43



Consulta 38 - *-Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Se deberá proveer e instalar cableado estabilizado para los puestos eléctricos, con cables de 3x4mm2 como mínimo, para un total de 112 equipos.

Y en el mismo apartado también se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Se podrán agrupar hasta 5 (cinco) puestos eléctricos de bajo consumo, como ser PCs, Balanzas u otros, que no consuman una potencia superior a 200w cada equipo.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el cableado de las troncales de los circuitos eléctricos estabilizados se deberá realizar con cable 3x4mm2, mientras que las derivaciones hasta los puestos eléctricos en el trayecto del cableado troncal 3x4mm2, podrán realizarse con cable 3x2mm2, teniendo en cuenta que los tomacorrientes normalmente son solamente de 10A que no precisan que los cables sean de 4mm2. Lo solicitado es cursado a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-10-2022	
-----------	--------------------	------------	--

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 22/43



Consulta 39 - *-Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Para el caso de SALA ESTERIL, no se podrán utilizar canaletas ni caños, se deberán utilizar los ductos embutidos existentes.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que podrán ser utilizados 3 (tres) cables separados de 4mm2 unipolares en lugar del cable tipo taller 3x4mm2 considerando que el espacio disponible en los ductos embutidos existentes podría ser insuficiente para la utilización del cable 3x4mm2 en este tramo. La consulta es realizada con el objeto de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

DE ACUERDO AL PBC; las dimensiones de los conductores se respetan debido a futura ampliacion, el tipo utilizado podra ser cambiado debido a las circunstancias tecnicas ya que es un sector existente.

Consulta 40 - *-Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Cada puesto eléctrico deberá contar con al menos 3 (TRES) toma corriente estabilizados (del tipo Shuko/Americano con tierra), según lo requiera el equipo.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar de los 3 (tres) toma corriente estabilizados descritos, cuántos deberán ser tipo Shuko y cuántos deberán ser tipo Americano (2 patas planas) con tierra, a fin de presentar una oferta ajustada a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 23/43



Consulta 41 - *-Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Cada puesto eléctrico deberá contar con al menos 3 (TRES) toma corriente estabilizados (del tipo Shuko/Americano con tierra), según lo requiera el equipo.

Al respecto entendemos que la Convocante requiere para cada puesto eléctrico 3 (tres) cajas plásticas externas universales con placa, equipada con un pico toma tipo Schuko o Americano con tierra, según corresponda. Es correcta nuestra apreciación? En caso contrario, solicitamos favor aclarar. La consulta es cursada de forma a presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 24/43



Consulta 42 - *-Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x6mm): Se deberá proveer e instalar cableado estabilizado para los puestos eléctricos, con cables de 3x6mm como mínimo, para un total de 10 equipos.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que el cableado de las troncales de los circuitos eléctricos estabilizados para un total de 10 equipos se deberá realizar con cable 3x6mm2, mientras que las derivaciones a los grupos de puestos eléctricos en el trayecto del cableado troncal 3x6mm2, podrán realizarse con cable 3x4mm2, y para la terminación hasta los puestos eléctricos podrán realizarse con cable 3x2mm2, teniendo en cuenta que los tomacorrientes normalmente son solamente de 10A que no precisan que los cables sean de 6 y 4mm2, incluso ya no permite la fijación de cables de estas secciones en los tornillos de los tomacorrientes. Lo solicitado es cursado a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

De Acuerdo al PBC, las dimensiones de los conductores se respetan debido a futura ampliacion.

23/10/25 09:13 25/43



Consulta 43 - *-Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Para el caso de SALA ESTERIL, no se podrán utilizar canaletas ni caños, se deberán utilizar los ductos embutidos existentes.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que podrán ser utilizados 3 (tres) cables separados de 2mm2 unipolares en lugar del cable tipo taller 3x4mm2 considerando que el espacio disponible en los ductos embutidos existentes podría ser insuficiente para la utilización del cable 3x4mm2 o incluso de cables separados de 4mm2 en este segmento del cableado eléctrico, y además que el cable de 2mm2 admite en torno a 16A de corriente eléctrica, que representa poco más de 2800W de consumo, valor que supera apreciablemente la capacidad de los tomacorrientes en la terminación de los circuitos eléctricos. La consulta es realizada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

DE ACUERDO AL PBC; las dimensiones de los conductores se respetan debido a futura ampliacion, el tipo utilizado podra ser cambiado debido a las circunstancias tecnicas ya que es un sector existente

23/10/25 09:13 26/43



Consulta 44 - *-Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 3x4mm): Cada puesto eléctrico deberá contar con al menos 3 (TRES) toma corriente estabilizados (del tipo Shuko/Americano con tierra), según lo requiera el equipo.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que los toma corriente estabilizados serán del tipo de embutir, y que deberán ser montados en las cajas metálicas embutidas existentes en las diferentes áreas de trabajo donde serán instalados los puestos eléctricos. La consulta es realizada de forma a presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 45 - *-Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 4x6mm + tierra): Para el caso de SALA ESTERIL, no se podrán utilizar canaletas ni caños, se deberán utilizar los ductos embutidos existentes.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que podrán ser utilizados 4 (cuatro) cables separados de 6mm2 unipolares en lugar del cable tipo taller 4x6mm2 teniendo en cuenta que el espacio disponible en los ductos embutidos existentes podría resultar insuficiente para la utilización del cable 4x6mm2 en este tramo. La consulta es realizada con el objeto de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

DE ACUERDO AL PBC; las dimensiones de los conductores se respetan debido a futura ampliacion, el tipo utilizado podra ser cambiado debido a las circunstancias tecnicas ya que es un sector existente

23/10/25 09:13 27/43



Consulta 46 - *-Visita Técnica

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, se establece:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica.

Sin embargo, contrariamente en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Generales: Las cantidades finales, distribuciones y tipos de equipos, podrán ser verificadas y visualizadas en la VISITA TECNICA GUIADA.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita Técnica Guiada en el sitio de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución Convocante con pleno conocimiento de los suministros y del alcance proyecto, de forma a proporcionar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 28/43



Consulta 47 - *-Plazo de Entrega

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Generales, se solicita:

Plazos de Entrega: Equipo UPS (con banco baterías): 60 días., Servicio Cableado y adecuaciones: 45 días.

Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 180 (ciento ochenta) días corridos, el plazo para la entrega del Equipo UPS con banco de baterías, así también extender en al menos 90 días corridos el Servicio de Cableado y adecuaciones, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor, atendiendo los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos de energía de alta potencia, y considerando además que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo establecido en en el PBC, y se recuerda a los potenciales oferentes que el llamado es plurianual

23/10/25 09:13 29/43



Consulta 48 - *-Cableado Eléctrico

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas Cableado Eléctrico, se solicita:

Circuitos Eléctricos Estabilizados (cable 4x6mm + tierra): Para el caso de SALA ESTERIL, no se podrán utilizar canaletas ni caños, se deberán utilizar los ductos embutidos existentes.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que podrán ser utilizados 4 (cuatro) cables separados de 4mm2 unipolares en lugar del cable tipo taller 4x6mm2 considerando que el espacio disponible en los ductos embutidos existentes podría no ser el suficiente y necesario para la utilización del cable 4x6mm2 o incluso de cables separados de 6mm2 en esta parte del cableado eléctrico, y además que el cable de 4mm2 admite de 24A de corriente eléctrica. La consulta es formulada con el objeto de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

DE ACUERDO AL PBC; las dimensiones de los conductores se respetan debido a futura ampliacion, el tipo utilizado podra ser cambiado debido a las circunstancias tecnicas ya que es un sector existente

23/10/25 09:13 30/43



Consulta 49 - *-Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita:

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 50 - *-Visita Técnica

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, se establece: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita técnica al sitio de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del proyecto, de forma a brindar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 31/43



Consulta 51 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Eficiencia: >96%.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia ≥ 93,5% teniendo en cuenta que es un valor típico de eficiencia de los sistemas de energía UPS de este tipo y potencia, y que así también la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además de forma a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 52 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Nivel de ruido: a 1 metro 64dBA.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también se aceptado el nivel de ruido < 70dB a 1 metro, teniendo en cuenta que es un valor estandarizado de ruido de los distintos fabricantes de equipamientos de energía, para equipos UPS de alta capacidad de potencia, y de este tipo Modular que incorpora módulos de potencia individuales con ventiladores independientes que aportan ruido al sistema, y siendo asimismo que este nivel de ruido se alcanza con el chasis UPS equipado a su capacidad final, y además que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y de modo a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 32/43



Consulta 53 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Altitud de operación: hasta 1500 metros sin derrateo.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito o en su defecto que sea indicado como de preferencia u opcional atendiendo a que se encuentra en torno a 100m. la elevación del terreno de la sede de la Institución Convocante donde deberá ser instalado el equipo UPS, siendo incluso la altura máxima de elevación de terreno en nuestro país de aproximadamente 842m. que aún representa una altura muy inferior a la requerida de 1500m., significando en este caso, un requisito injustificado técnicamente, y así también esta especificación se encuentra orientada al modelo EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/criticalpower/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

DE ACUERDO AL PBC, se especifica que se aceptan HASTA 1500 mts

Consulta 54 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Rango de tensión de entrada sin descargar baterías: 229-478 VAC

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de tensión de entrada sin descargar baterías de 305 a 478 VAC considerando que este rango permitirá igualmente cubrir con total suficiencia las eventuales variaciones del suministro de la ANDE y de Generadores Eléctricos, sin afectar el normal funcionamiento y performance del equipo UPS, y además que esta especificación está orientada al modelo EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 33/43



Consulta 55 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Factor de Potencia de entrada: > 0,99

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el factor de potencia de entrada ≥ 0,99, teniendo en cuenta que es el valor típico estandarizado de los distintos fabricantes de equipamientos UPS de alta calidad, sin afectar la operación normal y rendimiento de la unidad UPS, y además que esta especificación se encuentra orientada al equipo EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/criticalpower/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4º de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 56 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

THDi (al 100%): < 3%

Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados equipos UPS con THDi (al 100%) ≤ 3%, considerando que es el valor normalizado de este parámetro para equipamientos UPS de este tipo Modular y alta potencia, y además que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y así también que este requerimiento es orientada al UPS EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, y asimismo restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo solicitado en el PBC.

23/10/25 09:13 34/43



Consulta 57 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

THDv (al 100% carga lineal): < 1%

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados modelos de equipos UPS con THDv (al 100% carga lineal) ≤ 2%, atendiendo a que es el valor típico estandarizado de este parámetro para equipos UPS de este tipo Modular de alta capacidad de potencia, y así también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que esta característica está orientada al modelo EXM 200KVA de Vertiv, según puede comprobarse en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, y asimismo restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo solicitado en el PBC.

Consulta 58 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Capacidad de sobrecarga: 125% por al menos 10 minutos, 150% por 60 segundos, y hasta 1000% por al menos 100ms.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de hasta 1000% por al menos 100ms. o que sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que esta característica normalmente es propia del sistema bypass de los equipos UPS, no así del sistema Inversor del UPS, que generalmente refiere a niveles de sobrecarga en torno al 150% de la capacidad nominal del UPS, siendo además este requerimiento injustificado técnicamente debido a que no es viable utilizar el equipo a 1000%, cuando que dispone de diversos dispositivos internos de protección que serán activados a valores muy por debajo de este mencionado nivel de sobrecarga. La consulta se realiza de manera a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 35/43



Consulta 59 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Autonomía: entre 12 a 15 minutos, al 80% de carga.

Y en el mismo apartado, también se solicita:

Cantidad de baterías: Deberá poder soportar series de 40 baterías 12V.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de Cantidad de baterías: Deberá poder soportar series de 40 baterías 12V., o que sea indicado como opcional o de preferencia, atendiendo a que en este punto, la importancia radica en el tiempo de autonomía establecido que todos los oferentes deberán cumplir, cualesquiera sea la distribución, capacidad o cantidad de baterías utilizadas en la propuesta, que será elaborada de acuerdo a la solución de los diferentes fabricantes y oferentes, sin afectar de ninguna manera la funcionalidad, prestaciones y calidad del sistema a ser ofertado. La consulta es realizada a fin de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 60 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Comunicaciones: Slot de comunicaciones (2 como minimo), para soporte SNMP, Modbus o Relay Cards.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado 1 slot de comunicaciones como mínimo para soporte SNMP, y el soporte para Modbus o Relay Cards pueda ser aceptado en slots fijos o de expansión del UPS, teniendo en cuenta que normalmente los fabricantes emplean esta distribución de slots y puertos de comunicación, que permitirá de igual forma las mismas funcionalidades técnicas de monitoreo y administración, y además de forma a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 36/43



Consulta 61 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Normas y estándares: IEC 62040-1, IEC 62040-2, IEC 62040-3, AS62040-3 (VFI-SS-111).

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito AS62040-3 (VFI-SS-111) sea indicado como opcional, atendiendo a que con las demás normas y estándares de calidad también solicitados en este mismo apartado, se garantiza de igual forma la calidad y performance del equipo UPS a ser ofertado, incluyendo además las certificaciones de calidad ISO 9001 e ISO14001, las que también son exigidas en el presente llamado. De esta forma se podrá permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 62 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 05-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: 60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 180 (ciento ochenta) días corridos, el plazo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos de energía de alta capacidad de potencia que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-10-2022

Se mantiene lo establecido en en el PBC, y se recuerda a los potenciales oferentes que el llamado es plurianual

23/10/25 09:13 37/43



Consulta 63 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2022

En el PBC, versión 2, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Altitud de operación: hasta 1500 metros sin derrateo.

Al respecto deseamos manifestar que aunque en la respuesta de la Convocante a la Consulta 53, referente a este requisito, se indica que De acuerdo al PBC, se especifica que se aceptan hasta 1500 mts. la limitante es que conforme al PBC ciertamente se especifica que se acepta hasta 1500mts., pero esta altitud debe ser sin derrateo, según se mantiene en la última versión del PBC. Esta es la especificación que restringe la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito o en su defecto que sea indicado como de preferencia u opcional teniendo en cuenta que se encuentra en torno a 100m. la elevación del terreno del Edificio de la Convocante donde deberá ser instalado el equipo UPS, siendo incluso la altura máxima de elevación de terreno en nuestro país de alrededor de 840m. la que aun así es una altura muy por debajo de la altitud requerida de 1500m., significando en este caso, un requisito injustificado técnicamente.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2022
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

23/10/25 09:13 38/43



Consulta 64 - *- Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2022

En el PBC, versión 2, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Factor de Potencia de entrada: > 0,99

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el factor de potencia de entrada ≥ 0,99, teniendo en cuenta que es el valor típico estandarizado de los distintos fabricantes de equipamientos UPS de alta calidad, sin afectar la operación normal y rendimiento de la unidad UPS, y además que esta especificación se encuentra orientada al equipo EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/criticalpower/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4º de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2022

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 65 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2022

En el PBC, versión 2, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

THDv (al 100% carga lineal): < 2%

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados modelos de equipos UPS con THDv (al 100% carga lineal) ≤ 2%, atendiendo a que es el valor típico estandarizado de este parámetro para equipos UPS de este tipo Modular de alta capacidad de potencia, y así también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que esta característica está orientada al modelo EXM 200KVA de Vertiv, según puede comprobarse en el link https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes, y asimismo restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2022
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

23/10/25 09:13 39/43



Consulta 66 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2022

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Normas y estándares: IEC 62040-1, IEC 62040-2, IEC 62040-3

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito IEC 62040-3 sea indicado como opcional, atendiendo a que con las demás normas y estándares de calidad también solicitados en este mismo apartado, se garantiza de igual forma la calidad y performance del equipo UPS a ser ofertado, incluyendo además las certificaciones de calidad ISO 9001 e ISO14001, las que también son exigidas en el presente llamado. De esta forma se podrá permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2022
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

23/10/25 09:13 40/43



Consulta 67 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2022

En el PBC, versión 2, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los Bienes, se solicita:

Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes: 60 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 180 (ciento ochenta) días corridos, el plazo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir de la recepción de la orden de compra, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos de energía de alta capacidad de potencia que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes las secuelas derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la persistente situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2022
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

23/10/25 09:13 41/43



Consulta 68 - *-Equipo UPS

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2022

En el PBC, versión 2, en la sección de Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, apartado Especificaciones Técnicas Equipo UPS, se solicita:

Factor de Potencia de salida: Mínimo 0,9

Y en el mismo capítulo también se solicita:

Capacidad de crecimiento: Hasta 200kva/kw en un mismo frame

Al respecto solicitamos a la Convocante verificar y rectificar este requisito como se indica a continuación:

Capacidad de crecimiento: Hasta 200kva/180kw en un mismo frame

Teniendo en cuenta que con el factor de potencia de salida de 0,9 tal como se establece, la capacidad de crecimiento en un mismo frame será de hasta 200KVA/180KW. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 42/43



Consulta 69 - EE.TT. - EQUIPO UPS - ITEM: Rango de frecuencia de entrada.

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2022

La CONVOCANTE especifica: 40 a 70 Hz como rango de frecuencia de entrada.

Se le recuerda a la convocante que la variación máxima de frecuencia admitida por la ANDE es del 2% más o menos de la frecuencia nominal (50-60 Hz), (NOTA 1; del REGLAMENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN ANDE).

Las normativas exigidas por la convocante se encuentra orientada al equipo EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link:

https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes y restringiendo la participación de potenciales oferentes y fabricantes.

Solicitamos a la convocante modifique el rango de frecuencia de entrada a más o menos 10% de la frecuencia nominal (50-60 Hz), de

acuerdo a la norma IEC 62040-3, para que la variación de frecuencia de entrada sea entre 45 65 Hz.

De adecuarse a la normativa mencionada (IEC 62040-3), se aceptarán equipos con un rango de frecuencia de entrada entre: 45 a 65 Hz.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03 que dice que para la participación, contratación o adjudicación en

adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas;

Respuesta Fecha de Respuesta 17-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

Consulta 70 - EE.TT. - EQUIPO UPS - ITEM: NORMATIVAS Y ESTANDARES.

Consulta Fecha de Consulta 14-10-2022

LA CONVOCANTE exige en el ITEM DE NORMATIVAS Y ESTANDARES que los equipos deban cumplir con las normativas y estándares internacionales IEC 62040-1, 62040-2 IEC 62040-3, AS62040-3 (VFI-SS-111). Las normativas mencionadas llevan como requisitos a normativas constituyentes como IEC 61000-4-2,IEC 61000-4-3,IEC 61000-4-4,IEC 61000-4-5,IEC 61000-4-6. Las normativas exigidas por la convocante se encuentran orientadas al equipo EXM 200KVA de Vertiv, según se observa en el link:

https://www.vertiv.com/498e9b/globalassets/products/critical-power/uninterruptible-power-supplies-ups/liebert-exm-80kw---200kw-brochure.pdf, favoreciendo indebidamente a determinados oferentes y restringiendo la participación de potenciales oferentes y fabricantes.

Se le solicita a la convocante que sean aceptadas normativas y estándares internacionales "SIMILARES" a las IEC 62040-1, 62040-2 IEC 62040-3, AS62040-3 (VFI-SS-111). De esta forma se podrá permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas;

Respuesta Fecha de Respuesta 17-10-2022

La convocante realiza las correcciones y aclaraciones según adenda.

23/10/25 09:13 43/43